



SECRETARÍA



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2019 EN ACTO PÚBLICO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO POR CONCURRENCIA DEL USO PRIVATIVO DEL PABELLÓN CUBIERTO SITO EN CALLE MANUEL CANELA, N.º 22 DE GINES, DESTINADO A LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE NOCHEVIEJA DE 2019.**

En Gines a 12 de diciembre de 2019.

En este Ayuntamiento, a las doce horas y quince minutos se constituye la Mesa de Contratación, en acto público, integrada por el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, como Presidente; D. Pablo Luis Rodríguez Sánchez. Secretario General de la Corporación, D. D. Manuel Camino Garrido, Concejal-Delegado de Juventud, Deportes y Cooperación Internacional, y D. Sergio Cornejo Ortiz, Arquitecto municipal, como Vocales; y la funcionaria, y D<sup>a</sup> María Dolores Camino Peón, que actúa como Secretaria de la Mesa, que da fe del acto, del contrato de CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO POR CONCURRENCIA DEL USO PRIVATIVO DEL PABELLÓN CUBIERTO SITO EN CALLE MANUEL CANELA, N.º 22 DE GINES, DESTINADO A LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE NOCHEVIEJA DE 2019.

Asisten:

- D. Julián Álvarez Rodríguez.
- D. Carlos Alfonso Luque Reyes, en representación de D. Mario Manuel Coca Vega.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta que el único criterio de adjudicación es el mejor canon, que está establecido en 1.500 euros.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las dos proposiciones presentadas, ofreciendo el siguiente resumen:

- D. Julián Álvarez Rodríguez, canon ofertado: 3.600 euros.
- D. Mario Manuel Coca Vega, canon ofertado 3.299,99 euros.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación que adjudique el citado contrato a D. Julián Álvarez Rodríguez, al ser el mejor canon presentado, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación:





SECRETARÍA



- Documentación acreditativa de lo manifestado en la Declaración Responsable presentada.
- Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140.1 de la LCSP, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil para la actividad de Espectáculos y Actividades Recreativas con una cobertura igual o superior a 600.000€ por siniestro y año, con un sublímite por víctima de 150.000€.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula. En caso de estar exento de este impuesto se acompañará del último recibo abonado en el régimen de autónomos en el caso de personas físicas.

TERCERO.- Que por el órgano de contratación se indique al adjudicatario que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa ha retirado su oferta.

El Sr. Presidente da por terminado el acto, siendo las doce horas y veinte minutos.

Y para constancia de lo tratado redacto la presente acta que yo la Secretaria someto a la firma del Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria.

